



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 04 de diciembre de 2020

REFERENCIA: Singular No. 2016-00155

Vista la solicitud obrante en el numeral 07 de la presente encuadernación, observa el despacho que no es posible acceder a lo pedido por la apoderada de la parte actora, toda vez que el presente asunto ya tiene Orden de Seguir Adelante con la Ejecución, por ende, no es procedente ni la suspensión del proceso, ni la de la diligencia de remate. Art. 161 C.G.P.

En firme esta decisión ingresen las diligencias al despacho para disponer el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 51

Fijado hoy 07 de diciembre de 2020

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 941e65474a996e4f107e2c95670d3179a5c968d31826c4010e06b0b07506a6e5
Documento generado en 04/12/2020 08:05:00 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>